

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 039-2025-MDSJ/A

San José, 12 de Febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JOSÉ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 289-2024-MDSJ/A de fecha 18 de septiembre del 2024 mediante la cual queda reconfirmado el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de San José" e Informe N° 006-2025-GM/MDSJ de la Gerencia Municipal solicitando la reconfirmación de dicho comité permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las **Resoluciones de Alcaldía**, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme se tiene de la **Resolución de Alcaldía N° 289-2024-MDSJ/A** de fecha 18 de septiembre del 2024 mediante la cual se reconfirma el "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ" conforme a los integrantes que se describen.

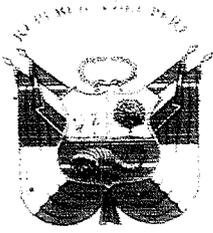
Que, la **GERENCIA MUNICIPAL** a cargo del Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO a través de su **INFORME N° 006-2025-GM/MDSJ** hace saber que, en el "Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San José", se encuentra como integrante el Abog. CESAR ALEXANDER SAUCEDO AMAYA en calidad de encargado de la **SECRETARIA GENERAL** la misma que a la fecha es ocupada por la Tec. RUTH TATIANA CHAVEZ ZAMORA, debiéndose modificar dicha resolución; y sugiere a la vez que sean designados sus nombres por nombres de áreas, conforme a la siguiente manera:

## TITULARES:

- Presidente : Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO  
**Gerente Municipal**
- Primer integrante : Tec. RUTH TATIANA CHAVEZ ZAMORA  
**Secretaría General**
- Segundo integrante : Abog. JORGE IVÁN LINARES MELÉNDEZ  
**Procurador Público Municipal**
- Tercer integrante : CPC. MARIO MANUEL TIRADO ACENCIO  
**Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto**
- Cuarto integrante : Bach. LUIS EDUARDO FLORES SALDAÑA  
**Jefe de la Unidad de Tesorería**

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

## SUPLENTE:

Del Presidente : Lic. NANCY JANET TAFUR PISCO

Unidad de Recurso Humanos

Del primer integrante : Bach. ERICK PINGLO NUÑEZ

Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Viveros y  
Cementerios

Del segundo integrante: JULIO CESAR SALDAÑA VASQUEZ

Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios  
Auxiliares.

Del tercer integrante : Bach. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GUANILO

Unidad de Administración Tributaria

Del cuarto integrante : Lic. VILMA JANETH VÁSQUEZ GUEVARA

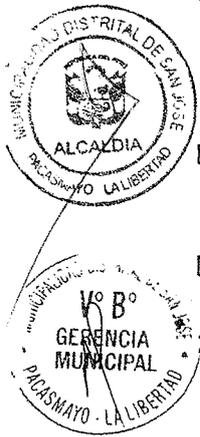
Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas  
Sociales

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la **Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales** modificado por la **LEY N° 30841** establece que, los pliegos cumplen con efectuar el pago por **SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA** en función a los criterios siguientes: 1) Materia laboral, 2) Materia previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. De ahí que, mediante **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS** se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales** y en su numeral 9.1 del artículo 9° prescribe que, cada pliego contara con un **COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL**

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN. A su vez, el numeral 10.1) del artículo 10° señala que, "el comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego; asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10 establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego".

Que, en cuanto a las funciones del comité permanente, el Reglamento en el numeral 11.1 del artículo 11° ha señalado que son los siguientes:

- Sesionar al finalizar el primer trimestre del año para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada debidamente ordenado, de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en este Reglamento, conforme a la información registrada en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad para atenderse el pago con cargo a su presupuesto institucional, considerando los criterios de priorización establecidos en este Reglamento.
- Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
- Cautelar que se realice el registro y la actualización permanente de los procesos judiciales y el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

- e. Supervisar que los datos de los acreedores de sentencias judiciales y los requerimientos judiciales de pago, correspondan a la identificación de los mismos conforme consta en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo, registran en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas los documentos de identidad cancelados por fallecimiento.
- f. Absolver consultas sobre el proceso de priorización y la atención de pago de los adeudos derivados de sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada y en ejecución, que se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad deudora.
- g. Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que incida en el registro contable.
- h. Remitir al procurador público o quien haga sus veces, el informe médico que acredita la enfermedad en fase terminal o avanzada, para el registro en el Aplicativo Informático respectivo.
- i. Validar mediante acta, el cumplimiento de las formalidades de los informes médicos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de este Reglamento, que acreditan y diagnostican una enfermedad en fase terminal o avanzada, para su priorización y atención preferente. El acta de validación se emite del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
- j. Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin de que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad.

Que, por último, en la **SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL** del Reglamento de la Ley N° 30137 prescribe que, los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del *deber de motivación del acto administrativo* comprende dos supuestos principales: la *carencia absoluta de motivación* y la *existencia de una motivación insuficiente o parcial*. Al respecto, es necesario considerar que la *exigencia de motivación de las resoluciones administrativas* ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La *motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación*".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMANDO el "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, cuya junta directiva estaría integrada por:

**TITULARES:**

- Presidente : Ing. ALAN AUGUSTO TEJADA SORIANO  
**Gerente Municipal**
- Primer integrante : Tec. RUTH TATIANA CHAVEZ ZAMORA  
**Secretaría General**
- Segundo integrante : Abog. JORGE IVÁN LINARES MELÉNDEZ  
**Procurador Público Municipal**
- Tercer integrante : CPC. MARIO MANUEL TIRADO ACENCIO

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

**Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto**

Cuarto integrante : Bach. LUIS EDUARDO FLORES SALDAÑA

**Jefe de la Unidad de Tesorería**

**SUPLENTES:**

Del Presidente : Lic. NANCY JANET TAFUR PISCO

**Unidad de Recurso Humanos**

Del primer integrante : Bach. ERICK PINGLO NUÑEZ

**Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Viveros y Cementerio**

Del segundo integrante: JULIO CESAR SALDAÑA VASQUEZ

**Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares**

Del tercer integrante : Bach. CARLOS ENRIQUE MUÑOZ GUANILO

**Unidad de Administración Tributaria**

Del cuarto integrante : Lic. VILMA JANETH VÁSQUEZ GUEVARA

**Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONGO que, por SECRETARIA GENERAL de la Entidad Municipal se notifique a cada uno de los miembros designados en la presente, dejándose constancia de ello, haciéndose mención de manera expresa que, ante la imposibilidad de que el miembro titular no pueda participar en las actividades propias de este comité permanente, sea suplida su ausencia por su respectivo miembro suplente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGO que este expediente administrativo sea derivado a la GERENCIA MUNICIPAL a efectos que, verifique el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente, dando cuenta de manera oportuna, bajo responsabilidad.

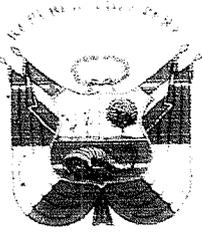
**ARTÍCULO CUARTO. -** DEJESE SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

Municipal, encomendándose tal labor Al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional. -

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD

*César Augusto Chávez Paz*  
César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE



C.c  
Gerencia  
Informática  
Archivo

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**

**ALCALDE**